DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 256/2018

A : C.P. Alcides Velázquez. Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

ABG. PABLO LEZCANO ROLON
Director,
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – I.D. Nº 334.881; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – I.D. Nº 336.097; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL M.S.P. y B.S.– I.D. Nº 322.754; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL Y CAPITAL DEL PAÍS – S2" – I.D. Nº 332.879.-**

FECHA : 12 de setiembre de 2018.-

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **ADENDA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – I.D. Nº 334.881; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR – PLURIANUAL – I.D. Nº 336.097; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL M.S.P. y B.S.– I.D. Nº 322.754; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL Y CAPITAL DEL PAÍS – S2" – I.D. Nº 332.879.-.-**

Que, considerando la NOTA D.G.D.S. y R.S. Nº 54/2018, recibida en fecha 05 de setiembre de 2018, presentada ante el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 113.068.-

Que, por medio de la Nota supra mencionada, se expuso entre otras cosas: *"La adenda se solicita en el Artículo 8 de los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas de cada licitación. Donde dice: La administración del contrato y la emisión de las órdenes de compras estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud. Debe decir: La administración del contrato y la emisión de las órdenes de compras estarán a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas".-* (sic)

Que, el pedido de adenda puede ser considerable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, según lo manifestado y observado en los contratos suscriptos en el marco de las licitaciones de referencia, la administración de los contratos está a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.-

Que, asimismo, la Resolución S.G. Nº 507/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, en su Art. 6º dispone la delegación a la Dirección General de Administración y Finanzas la continuidad de los proceso de administración contractual vigentes, que fuera de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.-

Que, la Ley **Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas"**, establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, por **Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018,** "Por la cual se abroga la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su **Art. 7º**. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley Nº 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su **Art. 9** autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.-

Que, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes y relacionados a la designación de la Dirección General de Administración y Finanzas como Administrador del Contrato.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los treinta meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos***

ABG. PABLO LEZCANO ROMERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.'' - (sic)

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda a todos los Contratos suscriptos en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

113.068
DAVID BENÍTEZ
17:02 hs

12 - SET - 2018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
RECIBIDO:	
13 SET. 2018 FECHA:	HORA: 10:37
Nº 113068/18	FIRMA: